



Factura: 001-002-000039168

00021

13 ENE 2017



20170901041P00044

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20170901041P00044					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE ENERO DEL 2017, (14:47)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	PENDOLA GOMEZ LUIS VICTOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905622353	ECUATORIA NA	ACCIONISTA	
Natural	NEVAREZ NOBOA FRANCISCO ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908971500	ECUATORIA NA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

"De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de 02 (dos) fojas es exacta al documento que se me exhibe.

Guayaquil, 13 Enero 2017

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:1.279

FECHA DE REPERTORIO:11/ene/2017

HORA DE REPERTORIO:11:02

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha once de Enero del dos mil diecisiete queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **CANCERTREATMENTCENTER S.A.**, de fojas 1.175 a 1.185, Registro Mercantil número 110. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **CANCERTREATMENTCENTER S.A.**, a favor de **XIMENA PAULETTE CORREA JARRE**, de fojas 1.246 a 1.249, Registro de Nombramientos número 320.-

ORDEN: RAZNUMORD



Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 12 de enero de 2017

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº0019740

DI 3 COPIAS

000217

13 ENE 2017



No. 2017-0901041-P00044

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ANONIMA DENOMINADA
CANCERTREATMENTCENTER S.A.
CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el seis de Enero del dos mil diecisiete, ante mí, Abogado **XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK**, Notario Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores: **LUIS VICTOR PENDOLA GOMEZ**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casado, Médico Cirujano, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil en la Avenida Joaquín Orrantía 118 y Avenida Juan Tanca Marengo, teléfono: 0999198680, correo: coyado.lerma@gmail.com, por sus propios derechos; y, **FRANCISCO ROBERTO NEVAREZ NOBOA** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casado, Médico Cirujano, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil en la ciudadela Kennedy Oeste en la Décima 104 entre Avenida San Jorge y Calle 6, teléfono: 0980019617, correo: coyado.lerma@gmail.com, por sus propios derechos. Todos los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura a la que proceden como ya queda indicado con amplia y entera voluntad, para su otorgamiento me presentaron una minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA**
"SEÑOR NOTARIO.- Sírvasse incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de



Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA:**

INTERVINIENTES.- Intervienen en este contrato los señores:

LUIS VICTOR PENDOLA GOMEZ, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casado, Médico Cirujano; y,

FRANCISCO ROBERTO NEVAREZ NOBOA quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casado, Médico Cirujano; todos

por sus propios derechos y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil.- **SEGUNDA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-**

Los Comparecientes libre y voluntariamente declaran bajo juramento, sobre la veracidad del contenido del presente contrato de constitución de la compañía **CANCERTREATMENTCENTER S.A.**, y con pleno conocimiento han pactado asumiendo las consecuencias civiles y penales que pudieran generar, así mismo expresan su voluntad de constituir una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley Orgánica para el fortalecimiento y Optimización del Sector societario y Bursátil, Ley de Compañías, del código de comercio, a los convenios de las partes, a las normas del código civil y a los Estatutos.- **TERCERA: DENOMINACIÓN.-** Constituyese en el

cantón Guayaquil, la compañía que se denominará **CANCERTREATMENTCENTER S.A.**, la misma que se registrará por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- **CUARTA: OBJETO SOCIAL.-**

La compañía tiene como objeto dedicarse a: Importación de Equipos Médicos, Textos Médicos, Productos Naturales, de belleza, dietéticas, nutritivos, y genéricos. Venta y compra de aparatos médicos y estéticos. Procedimientos quirúrgicos y su seguimiento e internación. La

13 ENE 2017

compañía podrá aperturar y administrar centros médicos, clínicas. Podrá realizar tratamientos con quimioterapia. Asesoramiento para instituciones públicas y privadas. Audiencias Médicas y Estéticas, a la importación de productos naturales, fármacos y homeopáticos, ventas de medicinas entre éstas fármacos oncológicos, drogas para quimioterapia. Para el fiel cumplimiento de su objeto social, la compañía queda facultada para hacer cuanta gestión, acto o contrato sea requerido para ello, sin limitación de ninguna naturaleza jurídica alguna. Podrá realizar convenios de cooperación y asistencia técnica con toda clase de personas naturales o jurídicas, así como asociarse con otras compañías del país o del exterior. De igual forma podrá actuar como agente, representante, comisionista de empresas nacionales o extranjeras dedicadas a fines similares, siempre que se encuentren enmarcados dentro de las leyes ecuatorianas y que sean acordes con su objetivo. La compañía podrá asociarse con otras compañías afines a su objeto social, fusionarse con ellas o absorberlas, adquirir participaciones o acciones en otras compañías. En general, la compañía podrá efectuar todas las actividades que mediata o inmediatamente se relacionen con la empresa, así como celebrar, efectuar toda clase de actos, convenios y contratos afines con su actividad, cualquiera sea su naturaleza, permitidos por la Ley. Para el cumplimiento de su

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



objetivo la compañía podrá comprar, vender, arrendar, permutar, importar, exportar, enajenar toda clase de bienes, constituir gravámenes sobre los mismos y, en general, podrá celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley; además, podrá intervenir como socio en la fundación de toda clase de sociedades y compañías, aportar capital a las mismas, adquirir acciones y participaciones para sí mismo, tener y poseer acciones y participaciones en otras compañías en general.- **QUINTA: PLAZO.**- El plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- **SEXTA: DOMICILIO.**- El domicilio principal de la compañía es en el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- **SÉPTIMA: CAPITAL SUSCRITO.**- El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a un voto. **OCTAVA: SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.**- Las accionistas declaran bajo juramento la correcta integración del capital de la compañía. El capital de la compañía ha sido suscrito en un cien



por ciento y se detalla de la siguiente manera: a) **Dr. LUIS VICTOR PENDOLA GOMEZ**, suscribe cuatrocientas acciones, ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, habiendo pagado el ciento por ciento del valor de cada una de ellas esto es de cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$400,00), mediante el aporte y entrega de dicha suma en numerario; y, b) **Dr. FRANCISCO ROBERTO NEVAREZ NOBOA** suscribe cuatrocientas acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, habiendo pagado el ciento por ciento del valor de cada una de ellas esto es cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$400,00), mediante el aporte y entrega de dicha suma en numerario.- Los accionistas fundadores declaran bajo juramento que los valores se pagaran en numerario en una institución bancaria a nombre de la compañía. Una vez que la compañía tenga personalidad jurídica será objeto de verificación por parte de la Superintendencia de Compañías y Valores a través de la presentación del balance inicial u otros documentos, conforme disponga el reglamento que se dicte para el efecto.- **NOVENA: PAGO DEL CAPITAL**.- Los accionistas pagarán el cien por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito conforme indica la declaración juramentada de esta minuta.- **DÉCIMA: ORGANIGRAMA SOCIAL**

Ab. Javier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL PATRÓN GUAYAQUIL



ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN SOCIAL.-

Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: **ARTÍCULO PRIMERO:**

ORGANO SUPREMO.- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo; **ARTÍCULO SEGUNDO:**

ADMINISTRACIÓN SOCIAL.- La administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto y en la ley de compañía en el Artículo doscientos cincuenta y tres.- **ARTÍCULO TERCERO: CONVOCATORIAS A**

JUNTA GENERAL.- Las convocatorias las efectuará el Gerente General y/o el Presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión.

Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **ARTÍCULO CUARTO: JUNTA**

GENERAL UNIVERSAL.- Las Juntas Generales Universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social pagado.

Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **ARTÍCULO**

QUINTO: JUNTA GENERAL ORDINARIA Y

EXTRAORDINARIA.- La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres



meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente y/o el Gerente General a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las Juntas Generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el Estado de Situación financiera, Estado de Flujo de Efectivo y Estado de Cambio en el patrimonio, y demás balances que determine la Ley, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del Presidente y del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias; **ARTÍCULO SEXTO. QUÓRUM DE INSTALACIÓN.**- Para constituir quórum en una Junta General, se requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá advertencia de que habrá quórum con el número de

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



accionistas que concurrieren; **ARTÍCULO SÉPTIMO:**
QUÓRUM DECISORIO.- Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción;

ARTÍCULO OCTAVO: ACTAS.- Todas las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **ARTÍCULO**

NOVENO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA

GENERAL.- Atribuciones de la Junta General: a) Elegir al Gerente General y Presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al Gerente General y al Presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h)



00021 13 ENE 2017

Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **ARTÍCULO DÉCIMO: REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** - Son atribuciones y deberes del Gerente General y el Presidente: a) ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y celebrando toda clase de contratos, sin más limitaciones que las señaladas en estos estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la Sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagarés, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de ley, constituir mandatarios especiales y generales, previa la autorización del la Junta General; en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivar la correspondencia de la Sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Presentar un informe anual a la Junta General Ordinaria, conjuntamente

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
GUAYAQUIL - ECUADOR



con los estados financieros y el proyecto de reparto de utilidades; j) Las demás atribuciones que le confieran los estatutos; y, k) Suscribir individualmente los títulos de acciones de la compañía. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un quebrantamiento al orden público y a las normas legales vigentes; **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO:**

DISOLUCIÓN.- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente hasta que la Junta General elija al Liquidador.- **ARTICULO DÉCIMO**

SEGUNDO: NORMA DE REPARTO DE UTILIDADES.- La utilidades liquidas que resulten de

cada ejercicio se tomará un porcentaje no menor de un diez por ciento, destinando a formar el fondo de reserva legal, hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. En la misma forma debe ser reintegrado el fondo de reserva si este, después de constituido, resultare disminuido por cualquier causa, conforme lo dispone la Ley de Compañía. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** Los

accionistas designan a la Sra. XIMENA PAULETTE CORREA JARRE como Gerente General: **AUTORIZACION.**

Sin perjuicio de intervenir personalmente el Gerente





00021

13 ENE 2017

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 23/12/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7752253
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0914450754 BELLES SOLORZANO JAIME ALBERTO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN:

NOMBRE PROPUESTO: **CANCERTREATMENTCENTER S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Q86	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA.
OPERACION PRINCIPAL	Q8610.02	ACTIVIDADES A CORTO Y A LARGO PLAZO DE CLÍNICAS DEL DÍA, BÁSICAS Y GENERALES, ES DECIR, ACTIVIDADES MÉDICAS, DE DIAGNÓSTICO Y DE TRATAMIENTO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	Q8620.01	CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN REALIZARSE EN CONSULTORIOS PRIVADOS, EN CONSULTORIOS COLECTIVOS, EN CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN CLÍNICAS ANEXAS A EMPRESAS, ESCUELAS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS U ORGANIZACIONES SINDICALES O FRATERNAS Y EN LOS PROPIOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	Q8620.05	SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA PRIVADA A PACIENTES INTERNOS POR MÉDICOS EXTERNOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	Q8690.99	OTROS SERVICIOS AUXILIARES AL TRATAMIENTO MÉDICO N.C.P. COMO APLICACIÓN DE VACUNAS, MEDICIÓN DE LA PRESIÓN ARTERIAL Y LA CAPACIDAD AUDITIVA, ETCÉTERA.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD	PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN
------------------------	--

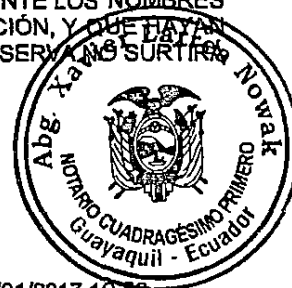
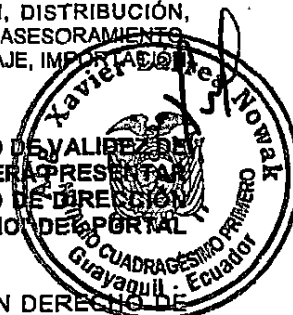
LA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 03/02/2017 12:00 AM

REQUIERE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



04/01/2017 10:38

L. Merino

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

ESPACIO
EN
BLANCO

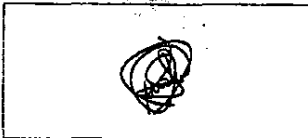
ESPACIO
EN
BLANCO



00021

13 ENE 2017

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0905622353

Nombres del ciudadano: PENDOLA GOMEZ LUIS VICTOR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 17 DE JULIO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO CIRUJANO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CORREA JARRE XIMENA

Fecha de Matrimonio: 29 DE JULIO DE 2000

Nombres del padre: PENDOLA LUIS

Nombres de la madre: GOMEZ GRACIELA

Fecha de expedición: 3 DE MARZO DE 2011

Información certificada a la fecha: 6 DE ENERO DE 2017

Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

N° de certificado: 178-002-73195



178-002-73195

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.06 14:43:06 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

271
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES NACIONALES 2011

271 - 0021 **0905622353**
NOMBRE DE CERTIFICADO CÉDULA
PENDOLA GOMEZ LUIS VICTOR

QUAYAS
PROVINCIA
QUAYAS
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
XI
PENOLA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CÉDULA

090562235-3

CITADANIA
APellidos y Nombres: **PENDOLA GOMEZ LUIS VICTOR**
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:
QUAYAS
2911-03-03
FECHA DE EMISIÓN: **1997-07-17**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **Conjugado**
NOMBRE: **CONCEPCION**

INSTRUCCION SUPERIOR
APellidos y Nombres: **PENDOLA LUIS**
APellidos y Nombres de la Madre: **GOMEZ ORAZTELA**
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
DURAN
2911-03-03
FECHA DE EXPIRACION:
2021-03-03

INSTRUCCION / OBLIGACION
MEXICO CRUJIANO
Y43302222

**CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO
QUE SE INCORPORA A LA
PRESENTE ESCRITURA**
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON QUAYAS



00021

13 ENE 2017

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Francisco Nevarez

Número único de identificación: 0908971500

Nombres del ciudadano: NEVAREZ NOBOA FRANCISCO ROBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.MEDICINA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TORTOLEDO BRUNI MARIA ALEJANDRA

Fecha de Matrimonio: 3 DE JUNIO DE 2006

Nombres del padre: NEVAREZ ICAZA FRANCISCO ANTONIO

Nombres de la madre: NOBOA MARGARITA EUGENIA

Fecha de expedición: 3 DE JUNIO DE 2013

Información certificada a la fecha: 6 DE ENERO DE 2017

Emitor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° de certificado: 171-002-73231



171-002-73231

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.06 14:44:22 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº. 090897150-0

APELLIDOS Y NOMBRES
NEVAREZ NOBOA FRANCISCO ROBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLEVAR / SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO: 1973-09-28

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO
MARIA ALEJANDRA TORTOLEDO BRUNI

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR. MEDICINA

V2133V2122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NEVAREZ ICAZA FRANCISCO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NOBOA MARGARITA EUGENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-06-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-03

[Firma]

DIRECTOR GENERAL

[Firma]

FORMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

249

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

249 - 0255

NÚMERO DE CERTIFICADO
NEVAREZ NOBOA FRANCISCO ROBERTO

0908971500

CÉDULA

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
XIMENA

PARROQUIA

1
1
ZONA

[Firma]

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

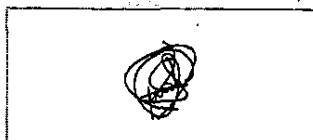
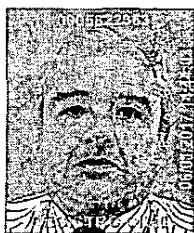
CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO
QUE SE INCORPORA A LA
PRESENTE ESCRITURA
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



000211

13 ENE 2017

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0905622353

Nombres del ciudadano: PENDOLA GOMEZ LUIS VICTOR

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 17 DE JULIO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO CIRUJANO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CORREA JARRE XIMENA

Fecha de Matrimonio: 29 DE JULIO DE 2000

Nombres del padre: PENDOLA LUIS

Nombres de la madre: GOMEZ GRACIELA

Fecha de expedición: 3 DE MARZO DE 2011

Información certificada a la fecha: 6 DE ENERO DE 2017

Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.06 14:43:06 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

N° de certificado: 178-002-73195



178-002-73195

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES NACIONALES 2011-2014

271
271 - 0021 0905622353
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FENDOLA GOMEZ LUIS VICTOR

QUAYAS
PROVINCIA
QUAYAS
CANTÓN

CONCEPCION
XINENA
BARROQUA

1
1
ZONA

1) PRESIDENTES DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

090562235-3

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
FENDOLA GOMEZ
LUI VICTOR
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
QUAYAS
QUAYAS
PEDRO CARDO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1967-07-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
XINENA
CORREA JARRE

EDUCACION
SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION
MEDICO CIRUJANO
V43392222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FENDOLA LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GOMEZ GRACIELA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
DURAN
2011-03-03
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-03

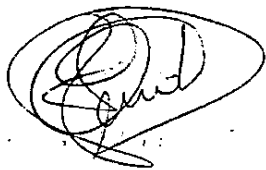
CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO
QUE SE INCORPORA A LA
PRESENTE ESCRITURA
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON QUAYAS

00021 13 ENE 2017

General y/o Presidente designados según la Cláusula que antecede, éste autoriza en forma expresa al Notario que ha autorizado esta escritura y/o al abogado **Jaime Alberto Bellés Solórzano**, para que, cualquiera de ellos actuando en forma individual, o la persona que al efecto deleguen, efectúen todos los trámites necesarios para obtener la constitución y existencia jurídica de la Compañía, entre otros, para pedir al Registrador Mercantil de Guayaquil la aprobación e inscripción del contrato aquí contenido y los nombramientos de los representantes legales, inscripción de la Compañía en el Registro Único de Contribuyentes, y en general, cuantos se requieran para tales finalidades.- Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades de estilo, para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura pública".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, firmada por Jaime Alberto Bellés Solórzano, abogado con Registro cero nueve - dos mil ocho- treinta y uno, del Foro de Abogados, la misma que en un sólo instrumento, con sus documentos de ley agregados, queda elevada a escritura pública..- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo notario, doy fe.

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
FIRMA NOTARIAL GUAYAQUIL

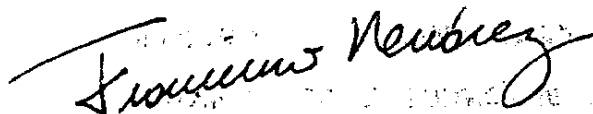




Dr. LUIS VICTOR PENDOLA GOMEZ

C.C. 0905622353

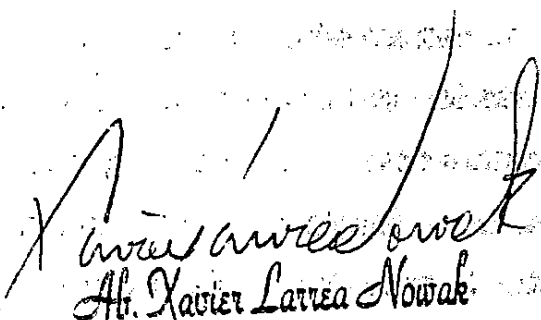
C.V. 271-0021



Dr. FRANCISCO ROBERTO NEVAREZ NOBOA

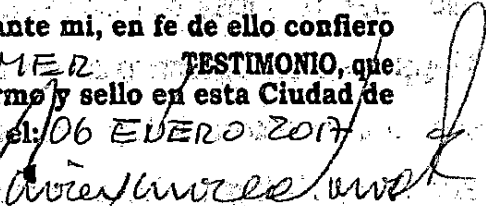
C.C. 0908971500

C.V. 249-0255



Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero
este **PRIMER** TESTIMONIO, que
rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de
Guayaquil el: **06 ENERO 2017**



Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-002-000039409



20170901041C00021

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170901041C00021

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a ESCRITURA NÚMERO 20170901041P00044 y que me fue exhibido en 11 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 11 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 13 DE ENERO DEL 2017, (10:33).

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:1.279

FECHA DE REPERTORIO:11/ene/2017

HORA DE REPERTORIO:11:02

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha once de Enero del dos mil diecisiete queda inscrito:

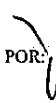
1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **CANCERTREATMENTCENTER S.A.**, de fojas 1.175 a 1.185, Registro Mercantil número 110. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **CANCERTREATMENTCENTER S.A.**, a favor de **XIMENA PAULETTE CORREA JARRE**, de fojas 1.246 a 1.249, Registro de Nombramientos número 320.-

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 12 de enero de 2017

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº0019742



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:

CANCERTREATMENTCENTER S.A

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD: Guayaquil

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

Guayas

CANTÓN:

Guayaquil

CIUDAD:

Guayaquil

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

Guayas

CANTÓN:

Guayaquil

CIUDAD:

Guayaquil

PARROQUIA:

9 de octubre

BARRIO:

CIUDADELA:

CALLE:

9 de octubre

NÚMERO:

1403

INTERSECCIÓN/MANZANA:

AV. EL EJERCITO

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

OFICINA No.:

402

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

2320103

TELÉFONO 2:

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

treatmentcenter@ gmail.com

CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR:

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

FRONTE escuela Santa Ana

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

XIMENA PAULETTE CORREA JARRE

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

0701765/41

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

01 FEB 20

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma:

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO
13 FEB 2010
Srta. Viviana Montalván
C.A.U. - GYE

VA-01.2.1.4-F1

710846

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

13/JAN/2017 11:06:29 Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: -
CIA CANCERTREATMENTCENTER XIMENA
CORREA

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digítando No. de trámite, año y verificador =	60
--	----